

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

6732 ACUERDO de Cooperación entre España y Francia en materia de ordenación del territorio, hecho en Madrid el 31 de enero de 1985.

ACUERDO DE COOPERACION ENTRE ESPAÑA Y FRANCIA EN MATERIA DE ORDENACION DEL TERRITORIO

El Gobierno de España y el Gobierno de la República Francesa, considerando las amistosas relaciones que unen a los dos países y deseosos de favorecer la cooperación científica y técnica en beneficio de ambas Partes, de conformidad con las disposiciones del artículo 2 del Acuerdo Complementario entre el Gobierno de la República Francesa y el Gobierno de España para la aplicación del artículo VI del Acuerdo de Cooperación Cultural, Científica y Técnica de 7 de febrero de 1969, firmado en Madrid el 28 de mayo de 1974, convienen el presente Acuerdo.

Artículo 1

El Gobierno de la República francesa y el Gobierno de España resuelven cooperar en los sectores de interés común que sean competencia de la «Délégation à l'Aménagement du Territoire et à l'Action Régionale Française» y del Ministerio de Obras Públicas y de Urbanismo.

Artículo 2

Los temas que son objeto de la cooperación entre las dos Partes se determinarán en programas anuales mediante un intercambio de notas por la vía diplomática.

Artículo 3

La cooperación se llevará a cabo mediante intercambio de información, de documentación, de expertos y de personas en periodo de formación de prácticas.

Dichas actividades se coordinarán, respectivamente, por la «Délégation à l'Aménagement du Territoire et à l'Action Régionale Française» y por el Ministerio de Obras Públicas y de Urbanismo español.

Artículo 4

Los expertos y personas en periodo de instrucción y prácticas, enviados al territorio de la otra Parte para el desarrollo de los programas de cooperación concertados, se beneficiarán de las facilidades previstas por el artículo XVIII del Acuerdo de Cooperación Cultural, Científica y Técnica de 7 de febrero de 1969.

Los gastos de los expertos y las personas en periodo de formación y prácticas designados para la ejecución de los programas a que se refiere el párrafo anterior se pagarán con arreglo a las disposiciones del artículo 5 del Acuerdo Complementario de 28 de mayo de 1974.

Artículo 5

Dentro del marco del Comité Especial creado en virtud del artículo 3 del Acuerdo Complementario de 28 de mayo de 1974, se constituirá un Subcomité encargado del control de la ejecución del presente Acuerdo y de la redacción de las propuestas de programas de cooperación. Los programas deberán aprobarse por el Comité Especial y se fijarán de la forma prevista por el artículo 2 del presente Acuerdo.

A petición de una cualquiera de las dos Partes, el Subcomité podrá reunirse entre los periodos de sesiones ordinarios del Comité Especial.

Artículo 6

El presente Acuerdo entrará en vigor el día de la fecha de su firma.

Artículo 7

El presente Acuerdo tendrá una duración de cinco años y podrá ser prorrogado por consentimiento tácito salvo denuncia de cualquiera de las Partes con un preaviso de seis meses.

Hecho en Madrid el 31 de enero de 1985, en dos ejemplares, español y francés, que hacen igualmente fe.

POR EL GOBIERNO
DE ESPAÑA

Julían Campo Sáinz de Rozas,
Ministro de Obras Públicas
y Urbanismo

POR EL GOBIERNO
DE LA REPUBLICA FRANCESA

Gaston Defferre,
Ministro de Estado Encargado del Plan
y de la Ordenación del Territorio

El presente Acuerdo entró en vigor el día 31 de enero de 1985, fecha de su firma, de conformidad con lo establecido en su artículo 8.

Lo que se hace público para conocimiento general.

Madrid, 17 de abril de 1985.-El Secretario general Técnico,
Fernando Perpiñá-Robert Peyra.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

6733 ORDEN de 20 de abril de 1985 por la que se aprueban los modelos de las declaraciones de los Impuestos Extraordinarios sobre el Patrimonio, sobre la Renta de las Personas Físicas y los de documentos de ingreso, para 1984.

Ilustrísimo señor:

El Real Decreto 338/1985, de 15 de marzo, ha establecido modificaciones en el procedimiento de declaración de ingreso de los tributos, que hacen necesario sustituir los modelos de declaración actualmente utilizados.

Asimismo, con respecto al plazo de fraccionamiento de pago a cuenta del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, dicho Real Decreto, en su artículo 154, faculta al Ministerio de Economía y Hacienda para establecer el ingreso semestral en los casos de estimación objetiva singular que se consideren convenientes.

En su virtud, este Ministerio se ha servido disponer lo siguiente:

Primero.-Se aprueban los modelos de declaración ordinaria y simplificada del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas correspondientes al año 1984, el extraordinario sobre el Patrimonio de las Personas Físicas, así como los de documentos de ingreso según anexo adjunto a la presente Orden representados por:

A) Declaración de los Impuestos sobre la Renta de las Personas Físicas y Extraordinario sobre el Patrimonio de las Personas Físicas:

Modelo D-714.-Impuesto Extraordinario sobre el Patrimonio de las Personas Físicas.

Modelo D-100.-Declaración ordinaria.

Modelo D-101.-Declaración simplificada.

Modelo F-100.-Resumen de los rendimientos y variaciones patrimoniales del capital mobiliario.

B) Documentos de ingreso:

Modelo 100.-Documento de ingreso o devolución de la declaración ordinaria.

Modelo 101.-Documento de ingreso o devolución de la declaración simplificada.

Modelo 714.-Documento de ingreso de la declaración del Impuesto sobre el Patrimonio.

Modelo 102.-Documento de ingreso del segundo plazo tanto de la declaración ordinaria como de la simplificada.

Modelo 105.-Documento de ingreso del recargo municipal sobre la cuota líquida del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

Modelo 106.-Documento de ingreso del segundo plazo del recargo municipal.

Segundo.-Dichos modelos deberán ser obligatoriamente utilizados para la realización de las declaraciones o ingresos a efectuar a partir del 1 de mayo de 1985, por los conceptos tributarios a que corresponden.

Tercero.-En los documentos de ingreso a que se refiere la letra B) del primero anterior, figurará como declarante el que lo sea con tal carácter en las declaraciones del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y del Impuesto sobre el Patrimonio. Si el primer declarante no fuese empresario, profesional o artista, en el documento de ingreso no se unirá etiqueta alguna, en cuyo caso deberán consignarse los datos de dicho primer declarante.

Cuarto.-Los documentos de ingreso constan de tres ejemplares a utilizar, en base a las instrucciones en ellos consignadas, de la siguiente forma:

Dos para el sujeto pasivo, de los que conservará uno como justificante del ingreso o devolución solicitada y otro que deberá acompañar a la declaración anual cuando así proceda.

Uno para la Entidad colaboradora o la Tesorería de la Delegación o Administración de Hacienda.

Quinto.-La edición y distribución de los documentos de ingreso que se aprueban por la presente Orden se realizará exclusivamente por el Ministerio de Economía y Hacienda, para garantizar el control de su numeración.


Sexto.-Los sujetos pasivos que realicen actividades empresariales, profesionales o artistas, estarán obligados a ingresar trimestralmente en el Tesoro Público el importe del correspondiente fraccionamiento de pago en los plazos comprendidos entre el día 1 de los meses de abril, julio, octubre y enero y el día 5 del mes siguiente a los anteriores.

No obstante lo dispuesto anteriormente, para los sujetos pasivos que se hayan acogido al régimen de estimación objetiva singular, modalidad simplificada, los plazos fraccionados serán semestrales y se ingresarán en los plazos comprendidos entre los días 1 de los meses de julio y enero y el día 5 del mes siguiente a los anteriores.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.
Madrid, 20 de abril de 1985.

BOYER SALVADOR

Ilmo. Sr. Director general de Tributos.

 Ministerio de Economía y Hacienda		DELEG. o ADMIN. de Hacienda de _____ Código: _____		IMPUESTO EXTRAORDINARIO SOBRE EL PATRIMONIO DE LAS PERSONAS FISICAS 1984			D-714	
D.N.I.		Apellidos y Nombre						
S.G. (1)		Número de la Vía Pública		Municipio		Código Postal		
Profesión o Actividad principal (2)		Ep. Licencia F.		Teléfono		D. Per. o Imp.		
D.N.I.		Apellidos y Nombre						
D.N.I.		APELLIDOS Y NOMBRE				Normal o disminuido		Año
						N D		Inscripción
D.N.I. o C.I.		Apellidos y nombre o razón social				Teléfono		
Domicilio		Nº casa		Municipio		C.I. Mun. Provincia		Código Postal
Señale con una X el requisito correspondiente:		Pago en Bonos o Cuentas Abiertas <input type="checkbox"/>		En Caso de la Delegación o Administración Territorial <input type="checkbox"/>				
REQUISITO IMPRESCINDIBLE: A la presente declaración ES NECESARIO adjuntar fotocopias del D.N.I. del declarante y cónyuge. Fecha y firma del declarante y abrigado: _____ de _____ de 1985						REGISTRO		
(1) Calle, plaza, paseo, avenida, etc. donde reside. (2) Indique la profesión o actividad principal, procurando adaptar su denominación a la que tenga mayor importancia en relación con los ingresos. (3) Indique el régimen económico del matrimonio (gananciales, separación de bienes, etc.)								

3

D.N.I.		Apellidos y nombre	
DECLARACION DEL PATRIMONIO			
Continuación de BIENES Y DERECHOS			
1	C		Valor
d) Depósitos en c/c, a la vista, de ahorro o a plazo:			
	TOTAL	05	
e) Certificados de depósito o documentos equivalentes:			
	TOTAL	06	
f) Seguro de vida:			
	TOTAL	08	

2

DECLARACION DEL PATRIMONIO		NIP (en su imposición)		Valor
BIENES Y DERECHOS				
1	C			
a) Bienes de naturaleza urbana:				
	TOTAL	01		
b) Bienes de naturaleza rústica:				
	TOTAL	02		
c) Bienes y derechos afectos a actividades sujetas a Licencia Fiscal de Actividades Comerciales e Industriales:				
	TOTAL	03		

D.N.I.		Apellidos y nombre	
DECLARACION DEL PATRIMONIO			
Continuación de BIENES Y DERECHOS			
n) Títulos:		C	Valor
1) De Deuda pública, obligaciones y bonos de que constan en Bolsa			
2) Otras obligaciones, beneficios o derechos de crédito por deuda pública o privada		09	
TOTAL			
1) Participaciones:		10	
1) En capital social de Sociedades de inversión mobiliare, que no constan en Bolsa			
TOTAL		11	

D.N.I.		Apellidos y nombre	
DECLARACION DEL PATRIMONIO			
Continuación de BIENES Y DERECHOS			
a) Participaciones en capital social:		C	Valor
1) De entidades jurídicas cuyos títulos constan en Bolsa			
2) De entidades jurídicas cuyos títulos no constan en Bolsa		07	
TOTAL			
TOTAL		08	

7

D.N.I.		Apellidos y nombre	
DECLARACION DEL PATRIMONIO			
Continuación de BIENES Y DERECHOS			
1	21	Correspondiente a valores patrimoniales superiores a 20.000.000 de pesetas:	Valor
			C
			16
			18
		TOTAL	16
		Totales bienes y derechos (suma de totales 16 + 18 + 19)	18
DEUDAS			
			C
			19
		TOTAL DEUDAS	19

6

D.N.I.		Apellidos y nombre	
DECLARACION DEL PATRIMONIO			
Continuación de BIENES Y DERECHOS			
1	22	De Fondos de inversión mobiliare:	Valor
			C
			12
		TOTAL	12
		Desde bienes y derechos no comprendidos en las listas anteriores (excluido aquel sometido):	
			13
		TOTAL	13
		Patrimonio bruto previo (suma de totales 12 + 13)	14
		1) Valor de deducción	
		2) Correspondiente a valores patrimoniales comprendidos entre 0 y 20.000.000 de pesetas:	
			15
		TOTAL	15

DELEG. G. ADMIN. de Hacienda de Madrid

IMPUESTO EXTRAORDINARIO SOBRE EL PATRIMONIO DE LAS PERSONAS FISICAS 1984

D-714

DECLARANTE

D.N.I. **Asignada y número**

Domicilio y vía pública **Número** **Código Postal**

Municipio **Distrito**

Profesión o Actividad principal (1) **Teléfono**

D.N.I. **Apellidos y nombre**

RESUMEN DE BIENES Y DERECHOS

BASE IMPONIBLE			RESERVAS	
1	Urbano		C	
2	Rústico		D1	
3	Atrecho y negocio (Licencia Fiscal)		D2	
4	Dividendos en cuentas corrientes, etc.		D3	
5	Certificados de depósitos		D4	
6	Seguros de vida		D5	
7	Participaciones con cotización en Bolsa		D6	
8-1	Participaciones en cotización en Bolsa		D7	
8-2	Deuda Pública, etc.		D8	
9-1	Otros obligaciones, etc.		D9	
10	Participaciones en Sociedades de Inversión mobiliara S.A. cotización calificada en Bolsa		D10	
11	Participaciones en Fondos de Inversión mobiliara		D11	
12	Deuda bienes y derechos		D12	
TOTAL SUMA			TOTAL BIENES Y DERECHOS (14) + (17)	
A) Ayer (valor patrimonio de 8 a 20 millones) 3% de (14)			15	
B) Ayer (valor excedente de 20 millones) 5%			16	
AJUSTE A SUMAR			TOTAL BIENES Y DERECHOS (14) + (17)	
DEUDAS			18	
BASE IMPONIBLE (18) - (19)			19	
			20	

1 BASE IMPONIBLE

2 REDUCCION POR INGRESO EXTERO (BASE LIQUIDABLE)

Contribución sobre el sueldo 16.000.000 pesetas
 Contribución sobre el rendimiento 10.000.000 pesetas
 Por hasta 1.750.000 pesetas
 Por hasta 1.900.000 pesetas

3 COTA

Porcentaje de base liquidable computable sobre

0 y 25 millones	16 (0,20%)
25 y 50 millones	16 (0,32%)
50 y 100 millones	16 (0,40%)
100 y 250 millones	16 (0,64%)
250 y 500 millones	16 (0,80%)
500 y 1.000 millones	16 (1,10%)
1.000 y 1.500 millones	16 (1,20%)
1.500 y 2.500 millones	16 (1,30%)
Más de 2.500 millones	16 (1,50%)

4 REDUCCIONES CUANTAS DE LA PASTA

Importe efectivo atribuido en el trabajo
 y a salarios y derechos en el extranjero
 A reducir cuantitativa menor

5 CUANTIA DE LA PASTA A REDUCIR

Como importe del impuesto sobre el Patrimonio Fiscal
 Para el caso de ingreso del Impuesto Extraordinario sobre el Patrimonio
 de las Personas Físicas, computado de liquidación

Suma de cuotas (20) + (21)

Exceso sobre el hecho imponible del I.R.P.F.
 no imponible por el I.R.P.F. (20) - (21)

A INGRESAR (20) - (20)

IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FISICAS
Atributos y números

IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FISICAS
1984

D.N.I.	APELLIDOS Y NOMBRE											
TOTAL RETENCIONES E INGRESOS												
CONCEPTO												
Salarios y cargas no sujeta, imitaciones percibidas y IUBS Cargas obligatorias de impuestos IUBS y Mutuas Cotizaciones a la Seguridad Social Cantidades abonadas por Charcos Pasivos Cotizaciones obligatorias a Comptos de Hacienda e instituciones similares Cuentas jubilatorias e Imposiciones, Comptos profesionales o Sindicatos Cantidades satisfechas por formalización del contrato de trabajo y defensa jurídica Adquisición de vivienda o prestaciones de trabajo a cargo del trabajador Quilibrante de moneda Gastos de oficial (patriotismo) (1) de ingresos (ingresos)												
TOTAL GASTOS												A
RENTAMIENTO NETO = Ingresos (ingresos) - Gastos (deducciones)												

IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FISICAS
DECLARACION ORDINARIA
1984

DECLARACION ORDINARIA

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA D-100 Nº Liquidación	APELLIDOS Y NOMBRE _____ D.N.I. _____	Padre o madre _____ D.N.I. _____	C.I.F. _____	CATEGORÍA _____ Nº de Cuenta _____	Lugar de nacimiento _____ Fecha de nacimiento _____
(1) Liquidación POSITIVA. Pago en Bancos o Caja de Ahorros. <input type="checkbox"/> Pago en la Tesorería. <input type="checkbox"/> Liquidación NEGATIVA. <input type="checkbox"/>					
(2) Liquidación con DEVOLUCIÓN. <input type="checkbox"/> Por ídem. <input type="checkbox"/>					

(1) Indicar en el campo de la categoría si el contribuyente es agricultor o ganadero, imponiendo en su caso las aplicaciones correspondientes de las Leyes de Arrendamientos Agrarios y de Arrendamientos Urbanos, etc.

(2) Continuar en ficha "B" o "C" según el caso. En el caso de estar sujeto a retención de los ingresos de trabajo en especie o en especie, indicar en el campo de la categoría "E" o "F" según el caso.

(3) El pago en la tesorería se realiza en el momento de la declaración o en el momento de la devolución de la declaración, etc.

(4) El pago en la tesorería se realiza en el momento de la declaración o en el momento de la devolución de la declaración, etc.

(5) Para mayores de 18 años y antecedentes, se deberá declarar, además, cantidad a devolver, voluntariamente si procede, con el recibo "CDR DE VOLUCIÓN".

(6) En el caso de solicitar la devolución por devoluciones, especificar el nombre del Banco, Caja de Ahorros, Universidad o Entidad, así como el número de la cuenta y el tipo de Nómina.

IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS	
A) INGRESOS	
CONCEPTO	IMPORTE
1. Dividendos y participaciones en beneficios de Sociedades, Fondos de Inversión mobiliaria o inmobiliaria y Asociaciones (11)	
2. Intereses de Deuda Pública, Obligaciones y Bonos del Estado Español	
3. Intereses de obligaciones y cálculas de instituciones financieras	
4. Intereses de cuentas corrientes de ahorro y depósitos a plazo	
5. Intereses de Certificados de Depósito	
6. Intereses de préstamos y obligaciones de empresas	
7. Negociación de letras de cambio	
8. Rentas vitales y temporales	
9. Otros ingresos	
10. Rendimientos de la propiedad intelectual o industrial cuando no sea el autor, el sujeto pasivo, y de asistencia técnica (12)	
11. Avanzamiento de bienes, derechos, negocios o cosas	
12. Pensiones y haberes pasivos por vejez o invalidez u ofrenda	
13. Otros rendimientos del capital mobiliario	
TOTAL INGRESOS E INGRESOS	IMPORTE
CONCEPTO	
Tributos y recargos no estatales, exacciones parafiscales y tasas	
Ingresos de capitales venidos en la adición de los bienes o derechos de esta naturaleza	
Cantidades satisfechas por formalización de contratos de cesión o colocación de capitales y defensa jurídica	
Anotación de rentas temporales o vitales y de negocios, bienes o cosas	
Administración de la cartera de valores	
Otros gastos deducibles	
TOTAL GASTOS	IMPORTE
RENDIMIENTO NETO = Ingresos Ingresos - Gastos deducibles	B

(11) No se computan como rendimientos de estos ingresos la venta de los derechos de suscripción a la emisión de acciones total o parcialmente liberadas.
 (Los resultados devueltos de sociedades sometidas al régimen de transparencia deberán reflejarse en la línea 6 de la página 7)

(12) Cuando la propiedad intelectual o industrial perteneció al autor, sus rendimientos se incluirán en la línea 4, como rendimientos de actividades profesionales.

IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS	
B) GASTOS	
CONCEPTO	IMPORTE
Tributos y recargos no estatales, exacciones parafiscales, tasas	
Cuotas satisfechas a Corporaciones y Colegios profesionales	
Sueldos, sueldos y sueldos de Montepío, Mutuidades y Seguridad Social por servicios de guardería, parienta o similares	
Gastos de administración	
Intereses de capitales invertidos en los inmuebles y otros gastos de liquidación	
Amortización de los bienes inmuebles y de aquellos bienes cedidos con los muebles	
Conservación y reparación	
Primas o cuotas del seguro de los bienes y derechos	
Cantidades satisfechas por la formalización de los contratos de arrendamiento o cesión y defensa jurídica	
Salvos de dudoso cobro	
Otros gastos deducibles	
TOTAL GASTOS	IMPORTE
RENDIMIENTO NETO = Ingresos Ingresos - Gastos deducibles	C

(13) La cifra obtenida en esta línea es el 12 del valor que corresponde en el Impuesto sobre el Patrimonio a la vivienda o viviendas, pero que no se computa en el Impuesto sobre el Patrimonio a la vivienda o viviendas, siempre que sean viviendas por sí mismas.

(14) Servicio de asistencia técnica.

(15) Los conceptos de gastos que se refieren a gastos de explotación de bienes inmuebles, bienes muebles y derechos de explotación, no se computan en el Impuesto sobre el Patrimonio a la vivienda o viviendas, pero que se computan en el Impuesto sobre el Patrimonio a la vivienda o viviendas, siempre que sean viviendas por sí mismas.

IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS		
Artículo y número		
PROVINCIA	ACTIVIDAD	IMPORTE
TOTAL INGRESOS		
CONCEPTO		IMPORTE
Tributos y recargos no estatales, exenciones parafiscales y tasas.		
Cuotas de Montepío, Mutualidades y Seguridad Social		
Cuotas satisfechas a Corpora., Colegios profesionales, Cámaras y Asociaciones empresariales o patronales		
Amortización de los bienes o derechos afectos a la actividad		
Conservación y reparación de los anteriores bienes		
Primas o cuotas de seguros de bienes o derechos afectos a la actividad		
Coste de adquisiciones de bienes o servicios efectuados a terceros		
Salidos de dudoso cobro		
Sueldos, salarios y otras remuneraciones de personal afecto a la actividad		
Alquileres y cánones arrendaticios		
Intereses de los capitales bienes invertidos en inmuebles y otros bienes afectos a la actividad		
Publicidad y promoción		
Otros gastos deductibles (20)		
TOTAL GASTOS		
RENDIMIENTO NETO = Ingresos íntegros - Gastos deducibles		E

RENDIMIENTOS DE ACTIVIDADES PROFESIONALES O ARTÍSTICAS		
Artículo y número		
PROVINCIA	ACTIVIDAD	IMPORTE
TOTAL RETENCIONES E INGRESOS		
CONCEPTO		IMPORTE
Tributos y recargos no estatales, exenciones parafiscales y tasas.		
Cuotas de Montepío, Mutualidades y Seguridad Social		
Cuotas satisfechas a Corporaciones o Colegios profesionales		
Amortización de los aparatos o bienes afectos a la profesión, conservación y reparación de los anteriores bienes		
Cuotas o primas de seguro de los bienes afectos a la actividad		
Sueldos, salarios y Cuotas de Montepío y Seguridad Social del personal a su servicio		
Coste de adquisiciones de bienes y servicios efectuados a terceros		
Salidos de dudoso cobro		
Intereses de capitales bienes invertidos en inmuebles y otros bienes afectos a la actividad		
Gastos de difícil justificación (1) por 100 sobre los ingresos íntegros (17)		
Otros gastos deductibles (18)		
TOTAL GASTOS		
RENDIMIENTO NETO = Ingresos íntegros - Gastos deducibles		D

(17) Se refiere al resultado neto obtenido en régimen de Estimación Directa. Objeto Sujeto Sueldo Normal e Única y Singular.
 (18) En este concepto se entiende los gastos que, siendo reconocidos para la obtención de los ingresos, no se consideran de forma expresa.

ACTIVIDADES AGRIARIAS		ACTIVIDAD	RENTA ESTIMADA (21)	IMPORTE
PROVINCIA				
TOTAL INGRESOS				
CONCEPTO				IMPORTE
Tributos y recargos no estatales, cotizaciones parafiscales y tasas.				
Cuentas de Montañas, Municipalidades y Seguridad Social				
Cuentas de Corporaciones, Cámaras y Asociaciones empresariales o patronales				
Amortizaciones de los bienes y derechos afectos a la actividad (22)				
Comisiones y regalías de los bienes				
Primas y cuotas de seguros sobre bienes y productos agrícolas				
Coste de los compras y adquisiciones de bienes o servicios efectuados a terceros				
Sueldos, salarios y otras remuneraciones del personal afecto a la actividad				
Alquileres y otros arrendamientos				
Ingresos de capitales ajenos invertidos en inmuebles y otros bienes afectos a la actividad				
Sueldos de trabajo propio				
Muestras de ganado de explotación no empadronado por sujeción				
Otros gastos deducibles (23)				
TOTAL GASTOS				
RENDIMIENTO NETO = Ingresos (Ingreso) - Gastos (Gastos)				F

(21) Leer en otro en la nota (19) de la página 1.
 (22) Incluir los correspondientes al período de labor de cosecha.
 (23) En este concepto se incluyen los gastos que se refieren al personal y al personal, los recursos para la explotación de la explotación.

IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS			
D.N.I.	Apellidos y nombre		
RENDIMIENTOS DE RESUMEN DE TRANSPARENCIA FISCAL			
RAZÓN SOCIAL Y DOMICILIO		Promedia	IMPORTE
		C.N.A.	
TOTAL INGRESOS (24)			G
SUBVENCIONES FINANCIERAS O BENEFICIOS OTORGADOS A LO LARGO DEL AÑO			
CONCEPTO Y DESCRIPCIÓN			
CONCEPTO			IMPORTE DEL AÑO
TOTAL			
(25) RENDIMIENTO NETO TOTAL = Ingreso - Gastos			
(26) RENDIMIENTO NETO MEDIO ANUAL			

(24) La información puede ser de beneficiario o de beneficiaria, en caso de haber sido el beneficiario o beneficiaria el titular del ingreso o ingreso.
 (25) Incluye el resultado de la actividad de los ingresos menos del año el importe máximo total de los gastos deducibles en el mismo año.
 (26) Se calcula el resultado de dividir el rendimiento neto total por el número de años en que se haya producido. Si los años no se corresponden se divide por 3.

I INCREMENTOS Y DISMINUCIONES PATRIMONIALES EN GENERAL				
CONCEPTO	Valor de adquisición (27)	Valor de enajenación	Incremento o disminución anual (28)	Incremento o disminución total
1 Enajenación de inmuebles				
2 Acciones y participaciones en Sociedades				
3 Enajenación, amortización y reembolso de Deuda y Obligaciones del Estado				
4 Enajenación, amortización y reembolso de obligaciones de instituciones financieras				
5 Enajenación, amortización y reembolso de obligaciones de empresas				
6 Negociación y reembolso de Pagarés del Tesoro				
7 Enajenación, reembolso y negociación de efectos, pagarés y cedulas de instituciones financieras				
8 Enajenación, reembolso y negociación de efectos, pagarés de empresas y otros activos financieros				
9 Otros incrementos o disminuciones patrimoniales				

J INCREMENTOS Y DISMINUCIONES PATRIMONIALES POR TRANSFERENCIAS LUCRATIVAS			
CONCEPTO Y DESCRIPCIÓN	Valor de adquisición (29)	Valor de transmisión (30)	Incremento o disminución (31)

K REVENCIÓN DEL IMPORTE DE LA ENAJENACIÓN EN VIVIENDA PROPIA Y ACTIVOS EMPRESARIALES			
CONCEPTO Y DESCRIPCIÓN (32)	Importe de enajenación	Importe de reversión	

(27) Cuando se trate de elementos patrimoniales adquiridos con anterioridad a 11 de septiembre de 1978, se consignará como valor de adquisición el que figure en la declaración del Impuesto Extraordinario sobre el Patrimonio correspondiente al periodo impositivo de 1978 o el valor actualizado que figure en la valoración de elementos patrimoniales de la declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas del año 1979 siempre que sean superiores al de adquisición de lo contrario se consignará ese. Al valor de adquisición que prevalezca se aplicará el coeficiente o factor de actualización que en su caso proceda (ver cuadro de INSTRUCCIONES).

(28) Indíquese aquí el resultado de dividir el incremento o disminución total por el número de años en que se haya generado. Si fuera disminución su importe irá precedido del signo (-) menos.

(29) Ver nota (27).

(30) Aquí se consignará el valor que le haya sido asignado en el Impuesto sobre Sucesiones y Transferencias Patrimoniales.

(31) Si se trata de una disminución su importe irá precedido del signo (-) menos.

(32) Si la enajenación y la reversión no se realizan el mismo año, deberá presentarse por escrito, conjuntamente con esta Declaración en el cual se ponga de manifiesto la intención de reverter y las condiciones y plazos de la reversión.

IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS				
D.N.I.		Apellidos y nombre		
L DEDUCCIONES DE LA CUOTA				
Pólizas de seguros de vida (183)				
D.N.I. o C.I.	Nombre, apellidos o razón social del percipiente	Domicilio del percipiente	Importe	Importe de la deducción
TOTAL				(33)
Quotas de mutualidad (184)				
D.N.I. o C.I.	Nombre, apellidos o razón social del percipiente	Domicilio del percipiente	Importe	Importe de la deducción
TOTAL				(34)
Reservas de previsión (185)				
D.N.I. o C.I.	Nombre, apellidos o razón social del percipiente	Domicilio del percipiente	Importe	Importe de la deducción
TOTAL				(35)
Quotas asociativas de seguros (186)				
CONCEPTO			Importe	Importe de la deducción
TOTAL				(36)

IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FISICAS			
D.N.I.		Adiudicados y socios	
Dividendos de Sociedades (10%)			
RACION SOCIAL DE LA ENTIDAD FACADORA		Importe	Importe de la deducción
TOTAL			
RETENCIONES A CUENTA			
De los rendimientos del Trabajo Personal (A)			
De los rendimientos del Capital mobiliario (B)			
De los rendimientos de las Actividades Profesionales o Artísticas (D)			
TOTAL			
PAGOS FRACCIONADOS			
● (46) En el modelo 130, Casilla 13		Periodo	Importe
		1.º trimestre	
		2.º trimestre, 1.º semestre	
		3.º trimestre	
		4.º trimestre	
		TOTAL	

NOTAS ACLARATORIAS EN LA PAGINA 10
 REQUISITO IMPRESCINDIBLE: A la presente declaración ES NECESARIO adjuntar fotocopia del D.N.I. del declarante y cónyuge

Fecha y firma del declarante y cónyuge
 de 19 de 19

IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FISICAS			
D.N.I. o C.I.		Adiudicados y socios	
Percepciones de salarios (10%)			
Domicilio del cedente		Importe	Importe de la deducción
TOTAL			
Percepciones de rentas inmobiliarias (10%)			
DESCRIPCION DE LA INVERSION		Importe	Importe de la deducción
TOTAL			
Percepciones de rentas de actividades económicas (10%)			
DESCRIPCION DE LA INVERSION		Importe	Importe de la deducción
TOTAL			
Percepciones de rentas de actividades económicas (10%)			
DESCRIPCION DE LA INVERSION		Importe	Importe de la deducción
TOTAL			
Percepciones de rentas de actividades económicas (10%)			
DESCRIPCION DE LA INVERSION		Importe	Importe de la deducción
TOTAL			

NOTAS ACLARATORIAS EN LA PAGINA 10

NOTAS ACLARATORIAS A LAS PAGINAS 9, 10, 11 Y 12

- (23) Aquí se consigna el 15 % del importe total de la cuenta corriente anterior y desde este límite le otro de 48.000 pesetas.
- (34) Este importe será sujeción al 15 % del importe total de la cuenta corriente anterior.
- (35) El importe de esta deducción será el 5 % del total de la cuenta corriente anterior.
- (36) Este importe será sujeción al 10 % del total de la cuenta corriente anterior y desde este límite le otro de 20.000 pesetas.
- (37) El contribuyente podrá optar por deducir el importe que arrojen los porcentajes de los cuatro conceptos de gastos personales, o agruparlos a su vez en un único concepto de gastos personales, o bien optar por deducir el importe de cada uno de ellos. En caso de optar por deducirlos por separado, se multiplicará por el número de miembros que constituyen el grupo.
- (38) Ver cuadro de Instrucciones.
- (39) Ver cuadro de Instrucciones.
- (40) Ver cuadro de Instrucciones.
- (41) Ver cuadro de Instrucciones.
- (42) Ver cuadro de Instrucciones.
- (43) Inducirse aquí las exenciones reducidas por las personas que realicen actividades empresariales o profesionales que sean objeto de inscripción o extrínsecas a la actividad en el impuesto sobre Sociedades.
- (44) En este concepto únicamente se consignarán las cantidades devueltas al Estado, Entidades públicas, entidades o instituciones y a establecimientos de enseñanza, fundaciones o asociaciones de carácter benéfico o de utilidad pública.
- (45) No se consignará en este concepto las aplicaciones de resultados de las sociedades sometidas a régimen de transparencia.
- (46) Se refiere al modo de declaración de pago fraccionado aprobado por Resolución de 27 de marzo de 1984 (B. O. E. de 29-3-1984).
- (47) En esta casilla se consignarán los resultados integrales de las acciones y participaciones que figuren en el número 1 de la página 2 (B. O. E. de 29-3-1984).
- (48) En esta casilla se consignará el resultado de los incrementos y disminuciones de las acciones y participaciones que figuren en el número 2 de la página 2 (B. O. E. de 29-3-1984).

NOTA.- En ser casillas correspondientes a los resultados de activos de la página 12, deberá aplicarse (B. O. E. de 1984) artículo 19 del Reglamento de Patrimonio de los respectivos activos. Para su declaración figure en las páginas 2 (B. O. E. de 29-3-1984) y 4 (B. O. E. de 29-3-1984).

RENTA VARIABLE	Empresas y Entidades Inscritas	Clase de activo	Valores contables Succión a 31-12-1984	Reducciones a sujeción y deducciones del Patrimonio
		Acciones y participaciones	01	
				02 (47)
				03 (48)
	Estado	Deudas y Obligaciones	04	05
		Obligaciones y Cuentas Hipotecarias	06	07
CON INTERES EXPLÍCITO	Instituciones financieras	De de interés y depósitos a plazo	08	
		Certificados de Depósito	09	
			10	11
	Empresas y sociedades domiciliadas	Reservas y Obligaciones	12	13
	Estado	Pagares del Tesoro	14	15
SIN INTERES EXPLÍCITO	Instituciones financieras	Efectos, depósitos y recibos hipotecarios	16	17
	Empresas	Efectos, depósitos de empresas o títulos similares	18	19
	TOTAL		20	21

IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FISICAS

DECLARACION ORDINARIA 1984

REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

DELEGACION O OFICINA DE HACIENDA DE

Código de Identificación

Nombre y Apellido

Céd. Mat. Precedencia

Céd. Prof.

Céd. Est.

Céd. Cívil

RESUMEN DE INGRESOS Y GASTOS

INGRESOS

01 Del trabajo

02 Del capital mobiliario

03 Del capital inmobiliario

04 De actividades profesionales o artísticas

05 De actividades agrícolas, ganaderas o pecuarias

06 De actividades empresariales

07 Enajenas de valores

08 Enajenas de bienes raíces

09 Rendimientos de depósitos bancarios

10 Rendimientos de depósitos en el extranjero

11 Rendimientos de depósitos en el interior

12 Rendimientos de depósitos en el exterior

13 Rendimientos de depósitos en el interior

14 Rendimientos de depósitos en el exterior

15 Rendimientos de depósitos en el interior

16 Rendimientos de depósitos en el exterior

17 Rendimientos de depósitos en el interior

18 Rendimientos de depósitos en el exterior

19 Rendimientos de depósitos en el interior

20 Rendimientos de depósitos en el exterior

21 Rendimientos de depósitos en el interior

22 Rendimientos de depósitos en el exterior

23 Rendimientos de depósitos en el interior

24 Rendimientos de depósitos en el exterior

25 Rendimientos de depósitos en el interior

26 Rendimientos de depósitos en el exterior

27 Rendimientos de depósitos en el interior

28 Rendimientos de depósitos en el exterior

29 Rendimientos de depósitos en el interior

30 Rendimientos de depósitos en el exterior

GASTOS

31

32

33

34

35

36

37

38

BASE IMPONIBLE

39

40

41

42

43

44

45

46

47

48

49

50

51

52

53

54

55

56

57

58

59

60

61

62

63

64

65

66

67

68

69

70

71

72

73

74

75

76

77

78

79

80

81

82

83

84

85

86

87

88

89

90

91

92

93

94

95

96

97

98

99

100

BASE IMPONIBLE

101

102

103

104

105

106

107

108

109

110

111

112

113

114

115

116

117

118

119

120

121

122

123

124

125

126

127

128

129

130

131

132

133

134

135

136

137

138

139

140

141

142

143

144

145

146

147

148

149

150

151

152

153

154

155

156

157

158

159

160

161

162

163

164

165

166

167

168

169

170

171

172

173

174

175

176

177

178

179

180

181

182

183

184

185

186

187

188

189

190

191

192

193

194

195

196

197

198

199

200

ESCALA DE GRAVAMEN

Base imponible hasta pesetas	Tipo medio resultante	Cuota íntegra	Resto Base imponible hasta pesetas	Tipo aplicable
0	16,14	0	200.000	16,14
200.000	16,88	32.780	200.000	17,22
400.000	17,22	96.720	200.000	18,30
600.000	17,76	103.320	200.000	19,38
800.000	18,30	142.060	200.000	20,46
1.000.000	19,38	183.000	400.000	22,08
1.400.000	20,46	271.320	400.000	24,24
1.800.000	21,54	368.260	400.000	26,40
2.200.000	22,62	473.860	400.000	28,56
2.600.000	23,70	588.120	400.000	30,72
3.000.000	24,78	711.000	400.000	32,88
3.400.000	25,86	842.520	400.000	35,04
3.800.000	26,94	982.680	400.000	37,20
4.200.000	28,02	1.131.460	400.000	39,36
4.600.000	29,10	1.288.920	400.000	41,52
5.000.000	30,18	1.455.000	400.000	43,68
5.400.000	31,26	1.629.720	400.000	45,84
5.800.000	32,34	1.813.080	400.000	48,00
6.200.000	33,42	2.005.080	400.000	50,16
6.600.000	34,50	2.205.720	400.000	52,32
7.000.000	35,58	2.415.000	400.000	54,48
7.400.000	36,66	2.632.920	400.000	56,64
7.800.000	37,74	2.859.480	400.000	58,80
8.200.000	38,82	3.094.680	400.000	60,96
8.600.000	39,90	3.338.520	400.000	63,12
9.000.000	40,98	3.591.000	400.000	65,28
9.400.000	42,06	3.852.120	400.000	67,44
9.800.000	43,14	4.121.880	400.000	69,60
10.200.000	44,22	4.400.280	400.000	71,76
10.600.000	45,30	4.687.320	400.000	73,92
11.000.000	46,38	4.983.000	400.000	76,08
11.400.000	47,46	5.287.320	400.000	78,24
11.800.000	48,54	5.599.280	400.000	80,40
12.200.000	49,62	5.918.800	400.000	82,56

En ningún caso la cuota íntegra resultante por aplicación de esta escala podrá exceder del 40 por 100 de la base imponible ni, conjuntamente con la cuota correspondiente al Impuesto Extraordinario sobre el Patrimonio de las Personas Físicas, podrá exceder del 70 por 100 de dicha base.

A estos efectos no se tendrá en cuenta la parte del Impuesto Extraordinario sobre el Patrimonio de las Personas Físicas que correspondió a aumentos patrimoniales que, por su naturaleza o destino, no sean susceptibles de producir rendimientos sometidos al Impuesto sobre la Renta.

A los incrementos y disminuciones de Patrimonio, otorgados en virtud de Transmisiones Lucrativas, se les aplicará el tipo de gravamen más bajo de la escala, cualquiera que sea su cuantía.

(1) Para practicar la liquidación ver el libro de instrucciones en la parte correspondiente a este capítulo.

IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FISICAS

DECLARACION SIMPLIFICADA 1984

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

INSTRUMENTO DE FISCALIDAD DE

DECLARACION

D-101

Nº Liquidacion

Apellido y Nombre: _____

Nombre de la Vía Pública: _____

Municipio: _____

Telefono: _____

Domicilio: _____

Municipio: _____

Provincia: _____

País: _____

Provincia: _____

País: _____

Provincia: _____

País: _____

DECLARANTE

D.N.I.: _____

S.G. _____

Municipio: _____

Telefono: _____

D.N.I.: _____

D.N.I.: _____

D.H.I.C.I.: _____

Domicilio: _____

Municipio: _____

Provincia: _____

País: _____

REQUISITO IMPRESCINDIBLE

A la presente declaración ES NECESARIO adjuntar fotocopia del D.N.I. del declarante y cónyuge. Fecha y hora del dictamen y compare.

REQUISITO NEGATIVA

Pago en Telesera Liquidación POSITIVA Pago en Banco o Caja de Ahorros Pago en Telesera Liquidación NEGATIVA

Para lo cual adjunte los siguientes documentos (señalar con X las que se adjunten):

Certificado de retenciones de los Resarcimientos de Trabajo Personal

Certificado de retenciones del Capital Mobiliario o Comunicación de Banco o Caja de Ahorros y de Resarcimientos Totales

Certificación de pago de los ingresos a cuenta liquidados

Fecha y Hora: _____ de _____ de 1985

Firma del Declarante: _____

TOTAL CUOTA INTEGRAL

56	IMPORTE
57	IMPORTE
58	IMPORTE
59	IMPORTE
60	IMPORTE
61	IMPORTE
62	IMPORTE
63	IMPORTE
64	IMPORTE
65	IMPORTE
66	IMPORTE
67	IMPORTE
68	IMPORTE
69	IMPORTE
70	IMPORTE
71	IMPORTE
72	IMPORTE
73	IMPORTE
74	IMPORTE
75	IMPORTE
76	IMPORTE
77	IMPORTE
78	IMPORTE
79	IMPORTE
80	IMPORTE
81	IMPORTE
82	IMPORTE
83	IMPORTE
84	IMPORTE
85	IMPORTE
86	IMPORTE
87	IMPORTE
88	IMPORTE
89	IMPORTE
90	IMPORTE

REDUCCIONES:

- General (17.000 pesetas)
- Por actividad profesional (18.000 pesetas)
- Por cada uno de los tres primeros hijos a 14.000 pesetas
- Por cada uno de los siguientes hijos a 19.000 pesetas
- Por cada sueldo pasado o miembros de la unidad familiar que su sueldo o sueldo a 36.000 pesetas
- Por cada sueldo pasado o miembros de la unidad familiar de 70 años o más a 11.000 pesetas
- Por accidentes a 12.000 pesetas
- Primas de seguro de vida
- Gastos de enfermedad
- Honorarios profesionales
- Gastos imputaciones
- Adquisición vivienda
- Suportación de valores mobiliarios adquiridos a cuenta en Bolsa
- Restitución de inmuebles declarados monumentos históricos artísticos
- Inversión profesional depósitos acciones empresas en que se trabaje inversión empresarial o profesional
- Donaciones
- Distribución de beneficios
- Comunicaciones en el extranjero
- Tratamiento de renta del patrimonio
- Donaciones personales a tipo real no realizadas en años anteriores
- Donaciones personales a tipo real no realizadas en años anteriores
- Restitución de Cuotas de Ahorro
- Permisos de jubilación, vejez, invalidez, viudedad o primicias (17.500 pesetas)
- 1 por 100 de las ganancias netas de trabajo personal (límite 10.000 pesetas por persona)

IMPORTE:

DIFERENCIA: $(85) - (84)$

CUOTA LÍQUIDA: $(85) + (86)$

IMPORTE:

Retención municipal: _____

Retención municipal: _____

Retención municipal: _____

D N I		APELLIDOS Y NOMBRE	
DECLARACION DE INGRESOS Y GASTOS			
		IMPORTE	
RENDIMIENTOS	INGRESOS	GASTOS	Rendimiento neto ingresos - gastos
A.—Del trabajo	01	02	03
B.—Del capital mobiliario	07	08	09
C.—Del capital inmobiliario	20	21	22
D.—De actividades agrarias (E. O. S. S.)	29		31
SUMA 03 + 09 + 22 + 31			38
Deducción base imponible negativa años anteriores			44
BASE IMPONIBLE 38 - 44			50
Base imponible <input type="checkbox"/> comprendida entre			
CUOTA INTEGRAL pesetas			56
DEDUCCIONES		IMPORTE	
General (17.000 pesetas)	56		
Por razón de matrimonio (18.000 pesetas)	57		
Por cada uno de los tres primeros hijos a 14.000 pesetas	58		
Por cada uno de los restantes hijos a 19.000 pesetas	59		
Por cada sujeto pasivo o miembros un. fam., gran suel. o suón. a 36.000 pts.	60		
Por cada sujeto pasivo o miembros unid. fam. de 70 años o más, a 11.000 pts.	61		
Por ascendientes a 12.000 pesetas	62		
Primas seguras de vida (15 %)	63		
Gastos de enfermedad (15 %)	64		
Honorarios profesionales (5 %)	65		
Gastos sucesorales (10 %)	66		
Adquisición vivienda (15 %)	67		
Suscripción de valores mobiliarios admitidos a cotización en Bolsa (15 %)	68		
Restauración de inmuebles declarados monumentos histórico-artísticos (10 %)	69		
Intereses préstamos adquisición acciones empresas en que se trabaja (10 %)	70		
Inversión empresarial	71		
Derivados (10 %)	72		
Dividendos de Sociedades (10 %)	73		
Compensación impuestos extranjeros	74		
Trabajos realizados en el extranjero	75		
Rendimientos de Cuentas y Mejilla	76		
Percepciones de jubilación, vejez, invalidez, viudedad u orfandad (7.500 pesetas)	77		
1 % rendimientos netos del trabajo personal (límite 10.000 pts. por percceptor)	78		
SUMA DEDUCCIONES	81		
DIFERENCIA 56 - 81			82
Incremento por pérdida beneficios deducción inversión años anteriores			89
CUOTA LIQUIDA 82 + 89			84
A deducir:			
Retenciones por rendimientos del trabajo	85		
Retenciones por rendimientos del capital mobiliario	87		
Pagos fraccionados actividades agrarias (E. O. S. S.)	89		
TOTAL retenciones y pagos fraccionados 85 + 87 + 89			90
		IMPORTE	
Cuota diferencial por I. R. P. F. 84 - 90 (positiva o negativa)			91
Recargo municipal % sobre 84			94

D N I		APELLIDOS Y NOMBRE	
DELEGACION O AREA DE HACIENDA DE		IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FISICAS	
MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA		RESUMEN DE RENDIMIENTOS Y VARIACIONES PATRIMONIALES DEL CAPITAL MOBILIARIO	
Codigo administrativo		1984	
F-100			
D N I		APELLIDOS Y NOMBRE	
S. C. Nombre de la No. Paises		Nacionalidad	
Municipio		Cód. Min. Paises	
Profesión		Código Paises	
Título		Regimen económico	
D N I		APELLIDOS Y NOMBRE	

	Entidad Emisora	Clase de activo	Valores nominales Situación a 31-12-1984	Rendimientos e incrementos y disminuciones del Patrimonio
RENTA VARIABLE	Empresas y Entidades financieras	Acciones y participaciones	01	
			02	
CON INTERES EXPLICITO	Estado	Deuda y Obligaciones	04	05
			06	07
	Instituciones financieras	C/c. de ahorro y depósitos a plazo	08	09
			10	11
			12	13
SIN INTERES EXPLICITO	Estado	Pagos del Tesoro	14	15
			16	17
	Empresas	Efectos, pagarés de empresas o títulos similares	18	19
TOTAL			20	21

(12) En esta casilla se consignarán los Rendimientos Integros de las acciones y participaciones, que figuran en el número 1 de la Página 2 (1)

(13) En esta casilla se consignará el resultado de los Incrementos y Disminuciones de Patrimonio de las acciones y participaciones que figuran en el número 2 de la Página 2 (1)

Nota: En las casillas correspondientes a las restantes clases de activos, claves impares (03) a (19), ambas inclusive, se reflejará con signo positivo (+) o negativo (-), el resultado que proceda del cómputo conjunto de Rendimientos Integros e Incrementos y Disminuciones de Patrimonio de los respectivos valores, cuya cuantificación figura en la Página 2 (1) y en la Página 3 (1)

SISTEMA DE CUENTAS PATRIMONIALES Y DE VALORES MOBILIARIOS

DELEGACION DE HACIENDA DE
ADMINISTRACION DE HACIENDA DE
Código Administración

100

IMPUESTO SOBRE LA RENTA
DE LAS PERSONAS FISICAS
DECLARACION ORDINARIA

Documento de ingreso e devolución

100500000000

ESERCICIO PERIODO

0 8.4 0.A

Apellido y nombre o razón social

D. N. I. N.º

C. E. de N.º

Municipio

N.º de N.º

ES. N.º

TEL. N.º

TELEFONO

COD. POSTAL

Base imponible

Cuota íntegra

Cuota líquida

Cuota diferencial

Si es positiva

Fracción de pago A ingresar 60 por 100

No fracción de pago A ingresar 100 por 100

Si es negativa A DEVOLVER

50 50 50 50 50 50

Por transferencia No fact.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 36 apartado 2 de la Ley 46/1978, modificado por esta Delegación que el importe a DEVOLVER sea nulo, desde que sea abonado mediante transferencia bancaria a la cuenta indicada de la que se trata:

N.º de N.º

Importe

En Banco o Caja de Ahorro

Oficina

Cuenta y Compañía por la Cuenta Abandonada, S. A.

Este documento no será válido sin la certificación mediante o en el sistema (firmas autorizadas)

DELEGACION DE HACIENDA DE
ADMINISTRACION DE HACIENDA DE
Código Administración

100

IMPUESTO SOBRE LA RENTA
DE LAS PERSONAS FISICAS
DECLARACION ORDINARIA

Documento de ingreso e devolución

100500000000

ESERCICIO PERIODO

0 8.4 0.A

Apellido y nombre o razón social

D. N. I. N.º

C. E. de N.º

Municipio

N.º de N.º

ES. N.º

TEL. N.º

TELEFONO

COD. POSTAL

Base imponible

Cuota íntegra

Cuota líquida

Cuota diferencial

Si es positiva

Fracción de pago A ingresar 60 por 100

No fracción de pago A ingresar 100 por 100

Si es negativa A DEVOLVER

50 50 50 50 50 50

Por transferencia No fact.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 36 apartado 2 de la Ley 46/1978, modificado por esta Delegación que el importe a DEVOLVER sea nulo, desde que sea abonado mediante transferencia bancaria a la cuenta indicada de la que se trata:

N.º de N.º

Importe

En Banco o Caja de Ahorro

Oficina

Cuenta y Compañía por la Cuenta Abandonada, S. A.

Este documento no será válido sin la certificación mediante o en el sistema (firmas autorizadas)

EJEMPLO PARA EL SUJETO PASIVO

EJEMPLO PARA EL SUJETO PASIVO

INSTRUCCIONES

Este documento deberá cumplimentarse a máquina o utilizando bolígrafo sobre sustrato duro y con letras mayúsculas

1 IDENTIFICACION

Las personas físicas que desarrollen actividades empresariales, agrícolas, profesionales y artísticas, deberán adscribirse a la Delegación de Hacienda de su provincia o a la Delegación de Hacienda de Madrid.

Por tanto, los datos de identificación sobre los contribuyentes que no dispongan de estos datos

2 LUGAR DE RESIDENCIA

Deberá inscribirse a este estado y a las claves 50, 55, 64 y 91. Las cantidades que en diferentes claves figuren en la hoja de liquidación

Si la cantidad que figura en la clave 91 fuera positiva, se podrá

presentar en el plazo establecido.

Si en este caso, se fuera a pagar en la clave 93 o 94 por 100 del importe que figura en la clave 91, y deberá marcarse con una X el resultado correspondiente

Si la cantidad que figura en la clave 91 fuera negativa, se consignará en la clave 95, dicha cantidad.

3 INGRESOS

Marques con una X la casilla correspondiente al lugar y forma de pago

Las alternativas de que dispone son

— Clave de la Delegación de Hacienda de su provincia o en su Administración de Hacienda

— En cualquier entidad colaboradora de su provincia, base en efectivo o mediante abono en cuenta.

Siempre deberá indicarse el importe de su ingreso

4 DECLARACION A DEVOLVER Y/O DECLARACION NEGATIVA

En caso de devolución, si el estado allegado fuera la transferencia bancaria, el contribuyente presentará este documento en la entidad colaboradora de su domicilio fiscal en donde deberá recibir el soporte de la devolución

La entidad colaboradora los datos consignados en esta declaración, si fueran correctos, sellará las copias del mismo y se las entregará al interesado, que usará el soporte correspondiente a la Administración (Formularios para el Sobre Anual) a su declaración que, en sobre cerrado, entregará en la propia entidad colaboradora para su remisión a la correspondiente Delegación o Administración de Hacienda

Si siendo a devolver no se usara por las circunstancias o renunciara a la devolución y, asimismo, si fuera negativo, usará el formulario correspondiente de la Administración de Hacienda, en sobre cerrado, entregará directamente en la Delegación o Administración de Hacienda correspondiente o la entidad por correo certificado dirigida a la Dependencia de Relaciones con los Contribuyentes de su Delegación o Administración de Hacienda.

5 SUJETO PASIVO

El documento deberá ser suscrito por el declarante y el cónyuge, en su caso

6 ENTIDAD

En caso de ingreso en Entidades Colaboradoras, estos datos serán cumplimentados por la entidad.

		IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS DECLARACION ORDINARIA Documento de Ingreso o Devolución		100
DELEGACION DE HACIENDA DE ADMINISTRACION DE HACIENDA DE		100500000000		0
DELEGACION DE HACIENDA DE ADMINISTRACION DE HACIENDA DE		EJERCICIO PERIODO		8A 9A
DELEGACION DE HACIENDA DE ADMINISTRACION DE HACIENDA DE		NOMBRE		ESC. PRO. (P) (M) (T) (A) (L) (O) (N) (O)
DELEGACION DE HACIENDA DE ADMINISTRACION DE HACIENDA DE		PROFESION		COD. (0) (1) (2) (3) (4)
DELEGACION DE HACIENDA DE ADMINISTRACION DE HACIENDA DE		CODIGO		COD. (0) (1) (2) (3) (4)
DELEGACION DE HACIENDA DE ADMINISTRACION DE HACIENDA DE		N.º DE		IMPORTE
DELEGACION DE HACIENDA DE ADMINISTRACION DE HACIENDA DE		EN BANCO O CAJA DE AHORRO		OTRAS

LETRAS PARA LA ENTIDAD COLABORADORA - NEGRO DE ENTIDAD

Este documento es para usarse por el contribuyente residente o en el extranjero. Véase instrucciones.

101

IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS
DECLARACION SIMPLIFICADA

Documento de ingresos o devoluciones

DELEGACION DE HACIENDA DE ADMINISTRACION DE HACIENDA DE

Código Administrativo

Expone responsable por la siguiente declaración:

101500000000

0

8,4

0,4

0, N.º 1

0, N.º 2

0, N.º 3

0, N.º 4

0, N.º 5

0, N.º 6

0, N.º 7

0, N.º 8

0, N.º 9

0, N.º 10

0, N.º 11

0, N.º 12

0, N.º 13

0, N.º 14

0, N.º 15

0, N.º 16

0, N.º 17

0, N.º 18

0, N.º 19

0, N.º 20

0, N.º 21

0, N.º 22

0, N.º 23

0, N.º 24

0, N.º 25

0, N.º 26

0, N.º 27

0, N.º 28

0, N.º 29

0, N.º 30

0, N.º 31

0, N.º 32

0, N.º 33

0, N.º 34

0, N.º 35

0, N.º 36

0, N.º 37

0, N.º 38

0, N.º 39

0, N.º 40

0, N.º 41

0, N.º 42

0, N.º 43

0, N.º 44

0, N.º 45

0, N.º 46

0, N.º 47

0, N.º 48

0, N.º 49

0, N.º 50

ESTADO DE DEVOLUCION

Por devolución Por Teller

Da conformidad con la declaración en el artículo 26, apartado 3 de la Ley 44/1978, modificada a los Diecisiete de mayo de 1981, que el importe a DEVOLVER sea: Cero En el importe E. C. Admitido en cuenta el importe de la que hay que pagar

N.º Cta.

Importe

En Banco o Caja de Ahorros

Código

Clave

Clave y comprobación por el Estado

Este documento no será válido en la practica hasta el momento de ser devuelto, luego de haberse

101

IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS
DECLARACION SIMPLIFICADA

Documento de ingresos o devoluciones

DELEGACION DE HACIENDA DE ADMINISTRACION DE HACIENDA DE

Código Administrativo

Expone responsable por la siguiente declaración:

101500000000

0

8,4

0,4

0, N.º 1

0, N.º 2

0, N.º 3

0, N.º 4

0, N.º 5

0, N.º 6

0, N.º 7

0, N.º 8

0, N.º 9

0, N.º 10

0, N.º 11

0, N.º 12

0, N.º 13

0, N.º 14

0, N.º 15

0, N.º 16

0, N.º 17

0, N.º 18

0, N.º 19

0, N.º 20

0, N.º 21

0, N.º 22

0, N.º 23

0, N.º 24

0, N.º 25

0, N.º 26

0, N.º 27

0, N.º 28

0, N.º 29

0, N.º 30

0, N.º 31

0, N.º 32

0, N.º 33

0, N.º 34

0, N.º 35

0, N.º 36

0, N.º 37

0, N.º 38

0, N.º 39

0, N.º 40

0, N.º 41

0, N.º 42

0, N.º 43

0, N.º 44

0, N.º 45

0, N.º 46

0, N.º 47

0, N.º 48

0, N.º 49

0, N.º 50

ESTADO DE DEVOLUCION

Por devolución Por Teller

Da conformidad con la declaración en el artículo 26, apartado 3 de la Ley 44/1978, modificada a los Diecisiete de mayo de 1981, que el importe a DEVOLVER sea: Cero En el importe E. C. Admitido en cuenta el importe de la que hay que pagar

N.º Cta.

Importe

En Banco o Caja de Ahorros

Código

Clave

Clave y comprobación por el Estado

Este documento no será válido en la practica hasta el momento de ser devuelto, luego de haberse

101

IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS
DECLARACION SIMPLIFICADA

Documento de ingresos o devoluciones

DELEGACION DE HACIENDA DE ADMINISTRACION DE HACIENDA DE

Código Administrativo

Expone responsable por la siguiente declaración:

101500000000

0

8,4

0,4

0, N.º 1

0, N.º 2

0, N.º 3

0, N.º 4

0, N.º 5

0, N.º 6

0, N.º 7

0, N.º 8

0, N.º 9

0, N.º 10

0, N.º 11

0, N.º 12

0, N.º 13

0, N.º 14

0, N.º 15

0, N.º 16

0, N.º 17

0, N.º 18

0, N.º 19

0, N.º 20

0, N.º 21

0, N.º 22

0, N.º 23

0, N.º 24

0, N.º 25

0, N.º 26

0, N.º 27

0, N.º 28

0, N.º 29

0, N.º 30

0, N.º 31

0, N.º 32

0, N.º 33

0, N.º 34

0, N.º 35

0, N.º 36

0, N.º 37

0, N.º 38

0, N.º 39

0, N.º 40

0, N.º 41

0, N.º 42

0, N.º 43

0, N.º 44

0, N.º 45

0, N.º 46

0, N.º 47

0, N.º 48

0, N.º 49

0, N.º 50

ESTADO DE DEVOLUCION

Por devolución Por Teller

Da conformidad con la declaración en el artículo 26, apartado 3 de la Ley 44/1978, modificada a los Diecisiete de mayo de 1981, que el importe a DEVOLVER sea: Cero En el importe E. C. Admitido en cuenta el importe de la que hay que pagar

N.º Cta.

Importe

En Banco o Caja de Ahorros

Código

Clave

Clave y comprobación por el Estado

Este documento no será válido en la practica hasta el momento de ser devuelto, luego de haberse

101

IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS
DECLARACION SIMPLIFICADA

Documento de ingresos o devoluciones

DELEGACION DE HACIENDA DE ADMINISTRACION DE HACIENDA DE

Código Administrativo

Expone responsable por la siguiente declaración:

101500000000

0

8,4

0,4

0, N.º 1

0, N.º 2

0, N.º 3

0, N.º 4

0, N.º 5

0, N.º 6

0, N.º 7

0, N.º 8

0, N.º 9

0, N.º 10

0, N.º 11

0, N.º 12

0, N.º 13

0, N.º 14

0, N.º 15

0, N.º 16

0, N.º 17

0, N.º 18

0, N.º 19

0, N.º 20

0, N.º 21

0, N.º 22

0, N.º 23

0, N.º 24

0, N.º 25

0, N.º 26

0, N.º 27

0, N.º 28

0, N.º 29

0, N.º 30

0, N.º 31

0, N.º 32

0, N.º 33

0, N.º 34

0, N.º 35

0, N.º 36

0, N.º 37

0, N.º 38

0, N.º 39

0, N.º 40

0, N.º 41

0, N.º 42

0, N.º 43

0, N.º 44

0, N.º 45

0, N.º 46

0, N.º 47

0, N.º 48

0, N.º 49

0, N.º 50

ESTADO DE DEVOLUCION

Por devolución Por Teller

Da conformidad con la declaración en el artículo 26, apartado 3 de la Ley 44/1978, modificada a los Diecisiete de mayo de 1981, que el importe a DEVOLVER sea: Cero En el importe E. C. Admitido en cuenta el importe de la que hay que pagar

N.º Cta.

Importe

En Banco o Caja de Ahorros

Código


Clave

Clave y comprobación por el Estado


Este documento no será válido en la practica hasta el momento de ser devuelto, luego de haberse

INSTRUCCIONES

- Este documento deberá cumplimentarse a máquina o utilizando balotaje sobre superficie dura y con letras mayúsculas.
- 1) IDENTIFICACION:**
Las personas físicas que desarrollen actividades empresariales, agrícolas, profesionales y artísticas, deberán adscribir su actividad identificativa en el espacio reservado al efecto.
Por tanto, las claves de identificación sólo los cumplimentarán quienes no dispongan de ninguno.
- 2) LUGAR/ACION:**
Deberá resolverse a este espacio y a las claves 50, 55, 54 y 51, las ciudades que en idénticas claves figuren en la hoja de liquidación.
Si la ciudad que figura en clave 51 fuere positiva, se podrá:
a) Fraccionar el pago, siempre que el ingreso se haga a través de Bancos o Casas autorizadas y que la declaración se presente en el plazo establecido.
En este caso, se hará figurar en la clave 50 el 60 por 100 del importe que figure en la clave 51, y deberá marcarse con una X el receptor correspondiente.
b) No fraccionar el pago, habiendo figurar en la clave 50 la cantidad consignada en la clave 51 y marcando con una X al receptor correspondiente.
Si la cantidad que figure en la clave 51 fuere negativa, se consignará en la clave 50 dicha cantidad.
- 3) IMPORTE:**
Márquese con una X la casilla correspondiente al lugar y forma de pago.
Las abreviaturas de que dispone son:
— Caja de la Delegación de Hacienda de su provincia o en su Administración de Hacienda.
— En cualquier entidad colaboradora de su provincia, bien sin efectivo o mediante adeudo en cuenta.
Siempre deberá indicarse el importe de su ingreso.
- 4) DECLARACION A DEVOLVER O DECLARACION NEGATIVA:**
En caso de devolución, si el modo elegido fuere la transferencia bancaria, el contribuyente presentará este documento en la entidad colaboradora de su domicilio fiscal en donde deberá recibir el importe de la devolución.
La entidad colaboradora los datos consignados en este documento y, si fueran correctos, enterará las claves del mismo y se las entregará al interesado, que será el titular correspondiente a la Administración (Ejemplar para el Sobre Anual) y su declaración que, en sobre cerrado, entregará en la propia entidad colaboradora para su remisión a la correspondiente Delegación o Administración de Hacienda.
Si siendo el devolutor no optare por la transferencia o remisión a la devolución y, al mismo tiempo, si fuere negativo, se entregará correspondiente a la Administración a su declaración que, en sobre cerrado, entregará directamente en la Delegación o Administración de Hacienda correspondiente o la llevará por correo certificado dirigida a la Dependencia de Relaciones con los Contribuyentes de la Delegación o Administración de Hacienda.
- 5) SUETO PASIVO:**
El documento deberá ser suscrito por el declarante y el obligado, en su caso.
- 6) ENTIDAD:**
En caso de ingreso en Entidades Colaboradoras, estas claves serán cumplimentadas por la entidad.

		DELEGACION DE HACIENDA DE ADMINISTRACION DE HACIENDA DE Código Administrativo:		IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS DECLARACION SIMPLIFICADA Documento de ingreso o devolución 101	
Espacio reservado para el ingreso de cualquier otro dato. D. N. I. N.º: _____ APELLIDOS Y NOMBRES O NOMBRE O NOMBRE COMPLETO: _____ C. D. N. I. N.º: _____ Domicilio: _____ Teléfono: _____ Municipio: _____ Provincia: _____ Cód. Postal: _____		10150000000 EJERCICIO: 84 PERIODO: 04		No transigencia <input type="checkbox"/> No pago <input type="checkbox"/> De conformidad con lo dispuesto en el artículo 38, apartado 3 de la Ley 44/1978, modificada por la Ley 17/1982 y en el artículo 11 de la Ley 46/1977, el presente es un documento de pago de impuesto de renta. Hecho, doy fe que los datos consignados en este documento son ciertos y veraces. Lugar y fecha: _____ N.º de identificación de declaración: _____ Declarante: _____ Fecha: _____	
En caso de ingreso en Entidades Colaboradoras, estas claves serán cumplimentadas por la entidad.		Este documento no será válido si la letra, en su momento, en su día, firma fehaciente.			

ESQUEMA PARA LA ENTIDAD COLABORADORA - PROCEDER DE BAJOS


714
IMPUESTO EXTRAORDINARIO SOBRE EL PATRIMONIO DE LAS PERSONAS FISICAS
DOCUMENTO DE INGRESO
 DELEGACION DE HACIENDA DE ADMINISTRACION DE HACIENDA DE

Espacio reservado para la siguiente declaración:
71450000000 0
 CARGO PERIODO
 D. N. U. S. I. APELLIDOS Y NOMBRES O RAZÓN SOCIAL
 D. N. U. S. I. NÚMERO ESC. REG. PERI. TELÉFONO
 CARGO PREVENCIÓN CÓDIGO PROFESIÓN CÓDIGO PROFES.

LIQUIDACION
 Cuentas íntegras [2]
 Deducción cuentas del extranjero [3]
 Cuentas líquidas [4]
 Deducción excedente sobre el límite 70 por 100 base imponible del I. R. P. F. [5]
A INGRESAR (25-30) [6]

NEGATIVA
 NEGATIVA
 Si la liquidación correspondiente a este tributo por el ejercicio y período comprendido resulta **NEGATIVA**, deberá con un sello manuscrito indicarlo en este caso deberá presentarse conjuntamente con la declaración en la Delegación o Administración de Hacienda, para ser **COMPROBADA** DO o mediante **ENTREGA PERSONAL**.
 En caso de haberlo verificado en la certificación manuscrita o en su defecto, firma manuscrita.

714
IMPUESTO EXTRAORDINARIO SOBRE EL PATRIMONIO DE LAS PERSONAS FISICAS
DOCUMENTO DE INGRESO
 DELEGACION DE HACIENDA DE ADMINISTRACION DE HACIENDA DE

Espacio reservado para la siguiente declaración:
71450000000 0
 CARGO PERIODO
 D. N. U. S. I. APELLIDOS Y NOMBRES O RAZÓN SOCIAL
 D. N. U. S. I. NÚMERO ESC. REG. PERI. TELÉFONO
 CARGO PREVENCIÓN CÓDIGO PROFESIÓN CÓDIGO PROFES.

LIQUIDACION
 Cuentas íntegras [2]
 Deducción cuentas del extranjero [3]
 Cuentas líquidas [4]
 Deducción excedente sobre el límite 70 por 100 base imponible del I. R. P. F. [5]
A INGRESAR (25-30) [6]

NEGATIVA
 NEGATIVA
 Si la liquidación correspondiente a este tributo por el ejercicio y período comprendido resulta **NEGATIVA**, deberá con un sello manuscrito indicarlo en este caso deberá presentarse conjuntamente con la declaración en la Delegación o Administración de Hacienda, para ser **COMPROBADA** DO o mediante **ENTREGA PERSONAL**.
 En caso de haberlo verificado en la certificación manuscrita o en su defecto, firma manuscrita.

Este documento no será válido sin la certificación manuscrita o en su defecto, firma manuscrita.

Este documento no será válido sin la certificación manuscrita o en su defecto, firma manuscrita.

INSTRUCCIONES

Este documento deberá cumplimentarse a máquina o utilizando bolígrafo letra espaciotiempo y con una imprenta.

1) IDENTIFICACION:
Las personas físicas que ocupen plazas, cargos, profesiones, oficios, profesiones y artísticas deberán adscribir la encuesta identificativa en el espacio reservado al efecto.

Por tanto, las datos de identificación sólo los cumplimentarán quienes no dispongan de ninguna.

2) LIQUIDACION:

Deberán transcribirse en el espacio reservado al efecto los montos de las liquidaciones que figuren con letra y con el nombre de liquidación que correspondiera a la declaración por el impuesto. La liquidación deberá ser el producto de las personas físicas.

La entidad bancaria correspondiente a cada una de las personas declarantes y el lugar (nombre y dirección) de la sucursal o sucursales en donde se haya efectuado el depósito de las cantidades correspondientes a la Administración de Hacienda, se deberá consignar en el espacio reservado al efecto.

La presentación y en su caso el ingreso de la declaración por este impuesto, se hará dentro del mismo plazo establecido para el I. R. y I. P. y

3) DECLARACION NEGATIVA:

En el periodo no se ha devengado cuota alguna, deberá marcar con una X el espacio reservado y efectuar conjuntamente su presentación con la declaración, bien por correo certificado dirigido a la Delegación de Hacienda con los Contribuyentes de su Delegación de Hacienda o directamente en la Delegación o Administración de Hacienda correspondiente.

4) INGRESO:

Marquese con una X la casilla correspondiente al lugar y forma de pago.

Las alternativas de que dispone son:

En la Delegación de Hacienda de su provincia o en su Administración de Hacienda

En cualquier entidad tributaria de los provinciales, bien en efectivo o mediante depósito en caudales.

Siempre deberá indicarse el importe de su ingreso

5) SUJETO PASIVO:

El documento deberá ser suscrito por el declarante y el conyuge, en su caso

6) ENTIDAD:

En caso de ingreso en Entidades Colegiadas, estos datos serán cumplimentados por estas.


 DELEGACION DE HACIENDA DE ADMINISTRACION DE HACIENDA DE <small>Colegio Administrativo</small>		<p>714</p> <p>IMPUESTO EXTRAORDINARIO SOBRE EL PATRIMONIO DE LAS PERSONAS FISICAS</p> <p>DOCUMENTO DE INGRESO</p>
---	--	--

<p>714500000000</p> <p>EJERCICIO PERIODO</p>		<p>ES PAIS TELEFONO</p>		<p>COD POSTAL</p>
<p>714500000000</p> <p>EJERCICIO PERIODO</p>		<p>ES PAIS TELEFONO</p>	<p>COD POSTAL</p>	
<p>ES PAIS TELEFONO</p>		<p>ES PAIS TELEFONO</p>	<p>COD POSTAL</p>	

<p>ES PAIS TELEFONO</p>	<p>ES PAIS TELEFONO</p>	<p>COD POSTAL</p>
<p>ENTIDAD</p>		

<p><input type="checkbox"/> INGRESO</p>	<p><input type="checkbox"/> NEGATIVO</p>
<p>ENTIDAD</p>	

Este documento sólo debe ser cumplimentado por personas físicas.



DELEGACION DE HACIENDA DE
ADMINISTRACION DE HACIENDA DE

Caja Administrativa

102

IMPUESTO SOBRE LA RENTA
DE LAS PERSONAS FISICAS

SEGUNDO PLAZO

IDENTIFICACION III

Estado reservado para la entidad beneficiaria

102500000000 0

LIBROCO 84

PERIODO 1A

0 R U C I

0 R U C I

0 R U C I

0 R U C I

0 R U C I

0 R U C I

0 R U C I

0 R U C I

0 R U C I

0 R U C I

LIVRO III

Total Deuda Tributaria Ejercicio 1984 **01**

Importe del 80 por 100 ingresado **02**

A INGRESAR 40 por 100 sobre **03**

BIBLIOTECA III

Este documento es válido solo para el certificado expedido o en su calidad, tiene validez

Impuesto abarcado a favor del TESORO PUBLICO, contra retenido en la DELEGACION DE HACIENDA para la RECALIFICACION de los TRIBUTOS LUGAR Y FORMA DE PAGO


Caja DINAHU E. C. Sin abate E. C. Abate en cuota

N.º Cta.

Impuesto

En Bienes o Caja de Ahorro

Otro



DELEGACION DE HACIENDA DE
ADMINISTRACION DE HACIENDA DE

Caja Administrativa

102

IMPUESTO SOBRE LA RENTA
DE LAS PERSONAS FISICAS

SEGUNDO PLAZO

IDENTIFICACION III

Estado reservado para la entidad beneficiaria

102500000000 0

LIBROCO 84

PERIODO 1A

0 R U C I

0 R U C I

0 R U C I

0 R U C I

0 R U C I

0 R U C I

0 R U C I

0 R U C I

LIVRO III

Total Deuda Tributaria Ejercicio 1984 **01**

Importe del 80 por 100 ingresado **02**

A INGRESAR 40 por 100 sobre **03**

BIBLIOTECA III

Este documento es válido solo para el certificado expedido o en su calidad, tiene validez

Impuesto abarcado a favor del TESORO PUBLICO, contra retenido en la DELEGACION DE HACIENDA para la RECALIFICACION de los TRIBUTOS LUGAR Y FORMA DE PAGO

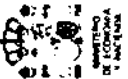
Caja DINAHU E. C. Sin abate E. C. Abate en cuota

N.º Cta.

Impuesto

En Bienes o Caja de Ahorro

Otro

 DELEGACION DE HACIENDA DE ADMINISTRACION DE HACIENDA DE COMP. SUPLEN. COORDIN.	102 IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FISICAS SEGUNDO PLAZO	0 102500000000 EJERCICIO PERIODO 84 1A
NOMBRE DNI DIRECCION CODIGO POSTAL		
NOMBRE Y DIRECCION DE LA OFICINA DE EMISION NOMBRE DNI DIRECCION CODIGO POSTAL		
FECHA SUJETO PASIVO	IMPUESTO ENTENDIDO A TRAVES DEL TESORO PUBLICO CUENTA ESTIMADA DE LA DELEGACION DE HACIENDA DE LA REGION DE LAS PAYSAS BASCAS Y LEONESA DE PA. (2) <input type="checkbox"/> Cas. DISTRIB. <input type="checkbox"/> En efectivo <input type="checkbox"/> F. T. Retenido en fuente N.º de importe En Bancos Cas de Angón C/Caja	

Este documento no será válido sin la certificación mencionada en su artículo. Tener debida

INSTRUCCIONES

- Este documento deberá cumplimentarse a máquina o utilizando delgado sobre superficie dura y con letras mayúsculas.
- 1 IDENTIFICACION:**
 Las personas físicas que desarrollan actividades empresariales agrícolas, profesionales y artísticas, deberán adherir la etiqueta identificativa en el espacio reservado al efecto.
 Por tanto, los datos de identificación sólo los cumplimentarán quienes no dispongan de etiqueta.
 - 2 LIQUIDACION:**
 A la clave 01 «Total deuda tributaria, ejercicios 1984» deberá trasladarse la cantidad que figura en la clave 91 «Cuota diferencial» de la hoja de liquidación y documento de ingreso de las declaraciones ordenada y amplificada del impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.
 A la clave 02 «Impuesto del 80% integrado» deberá trasladarse la cantidad que figura en la clave 83 del documento de ingreso de las declaraciones ordenada y amplificada del impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, para el caso de que se trate de pago en cuotas de declaración.
 En la clave 03 «A ingresar» se consignará el importe del segundo plazo, consistente en el 40% del «Total deuda tributaria, ejercicio 1984» (clave 01).
 - 3 INGRESO:**
 Múltiple con una X la casilla correspondiente al lugar y forma de pago.
 El ingreso sólo podrá realizarse a través de Bancos o Casas autorizadas y hasta el 5 de noviembre de 1985, inclusive.
 - 4 SUJETO PASIVO:**
 El documento deberá ser suscrito por el declarante y el cobrador en su caso.
 - 5 ENTREGA:**
 Este espacio deberá ser cumplimentado por la entidad colaboradora en que se ha efectuado el ingreso.

RECARGO MUNICIPAL
 (Ley 24/1983 de 21 de diciembre, de medidas urgentes de saneamiento y regulación de los impuestos Locales)
IMPUESTO SOBRE LA HERENCIA DE LAS PERSONAS FÍSICAS
 1984

DELEGACION DE HACIENDA DE
 ADMINISTRACION DE HACIENDA DE

Grupo Administración

105

105500000000 0

SUREDO
 PUNEDO

Exento responsable para la obtención definitiva

D N I N O

APellidos y nombre o razón social

NOMBRE

PRENOMINALE

TELÉFONO

CÓDIGO

PROVINCIA

CÓDIGO POSTAL

CÓDIGO FISCAL

CUOTA LÍQUIDA I. R. P. F. (clave 04)

RECARGO MUNICIPAL SOBRE 01

Fracciones al pago: A ingresar 80 por 100 sobre 02

No fracciones al pago A ingresar 100 por 100

Importe

Nº de

En Banco o Caja de Ahorro

Clave

Este documento no será válido si la certificación municipal o de la oficina, tiene defectos

EJEMPLO PARA EL SUJETO PASIVO

RECARGO MUNICIPAL
 (Ley 24/1983 de 21 de diciembre, de medidas urgentes de saneamiento y regulación de los impuestos Locales)
IMPUESTO SOBRE LA HERENCIA DE LAS PERSONAS FÍSICAS
 1984

DELEGACION DE HACIENDA DE
 ADMINISTRACION DE HACIENDA DE

Grupo Administración

105

105500000000 0

SUREDO
 PUNEDO

Exento responsable para la obtención definitiva

D N I N O

APellidos y nombre o razón social

NOMBRE

PRENOMINALE

TELÉFONO

CÓDIGO

PROVINCIA

CÓDIGO POSTAL

CÓDIGO FISCAL

CUOTA LÍQUIDA I. R. P. F. (clave 04)

RECARGO MUNICIPAL SOBRE 01

Fracciones al pago: A ingresar 80 por 100 sobre 02

No fracciones al pago A ingresar 100 por 100

Importe


Nº de

En Banco o Caja de Ahorro

Clave

Este documento no será válido si la certificación municipal o de la oficina, tiene defectos

EJEMPLO PARA EL SUJETO PASIVO


DELEGACION DE HACIENDA DE
ADMINISTRACION DE HACIENDA DE
 Código Administración:

RECARGO MUNICIPAL
 (Ley 24/1983 de 21 de diciembre de modificación de los tipos de saneamiento y regulación de las Haciendas Locales)
IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FISICAS
 1984

105

IDENTIFICACION (II)
 Este espacio reservado para la entidad declarante.

NÚMERO:

CÓDIGO PROVINCIA:

CÓDIGO MUNICIPIO:

CÓDIGO TELEFONO:

CÓDIGO C.I.F.:

N.º DE LA PUBLICA:

N.º DE LA PRIVADA:

LIQUIDACION (I)
 Este espacio reservado para la entidad declarante.

N.º DE LA PUBLICA:

N.º DE LA PRIVADA:

SUJETO PASIVO (I)
 Ingreso efectuado a favor del TESORO PUBLICO. Cuenta corriente de la DELEGACION DE HACIENDA para la RECARGO DN de los REBULTOS LUGAR Y FORMA DE PAGO

Caja DIVISA E. E. en efectivo E. C. Abono en cuenta

N.º DE:

Importe:

En Banco o Caja de Ahorro:

Otros:

Datos a suministrar por la Entidad Contribuyente (I, C, I)

INSTRUCCIONES

Este documento deberá cumplimentarse a máquina o utilizando bolígrafo sobre superficie dura y con letra manuscrita

1 IDENTIFICACION

Las personas físicas que desarrollen actividades empresariales, agrícolas, profesionales y artísticas, deberán adhirir la siguiente identificación en el espacio reservado al efecto.

Por tanto, los datos de identificación sólo los cumplimentarán quienes no dispongan de etiqueta

2 LIQUIDACION

Conceptos de este modelo de declaración:

(01) «Cuenta líquida I.R.P.F. (clave 01)»

Las Personas Físicas

(02) «Resguardo Municipal»

Su importe deberá determinarse por la adscripción de los correspondientes tanto por ciento, acordado por el respectivo Ayuntamiento, sobre la base liquidada de la clase 01 de este anexo

(03) «Fraccionamiento de pago»

El importe neto podrá exigirse al sistema de pago fraccionado en cuyo caso deberá consignar en esta clave el 50% del importe del «Resguardo Municipal» que figura en la clave 02 y marcará con una X el recuento correspondiente. Si se opta por este sistema de pago fraccionado, el ingreso deberá realizarse, obligatoriamente, a través de Bancos o Casas autorizadas y deberá presentarse dentro del plazo establecido.

(04) «A ingresar 100%»

En esta clave se consignará el 100% del importe del «Resguardo Municipal» que figura en la clave 02, y se marcará con una X el recuento correspondiente. En el caso de que el sujeto pasivo no opte por el pago fraccionado.

La entidad comprobará los datos consignados en este documento y si fueran correctos, sellará las copias del mismo y se las entregará al interesado, que unirá el original correspondiente a la Administración (Ejemplar para el Sobre Anual) a la declaración del I.R.P.F. que, en sobre cerrado, entregará en la propia entidad colaboradora para su remisión a la correspondiente Delegación o Administración de Hacienda.

3 INGRESO

Márquese con una X la casilla correspondiente al lugar y forma de pago

Las alternativas de que dispone son:

— Caja de la Delegación de Hacienda de su provincia o en su Administración

— En cualquier entidad colaboradora de su provincia, bien en efectivo o en abono en cuenta

Siempre deberá indicarse el importe de su ingreso

4 SUJETO PASIVO

El documento deberá ser suscrito por el declarante y el cónyuge, en su caso.

5 ENTREGA

En caso de ingreso en entidades colaboradoras, estos datos serán cumplimentados por la entidad.

DELEGACION DE HACIENDA DE
ADMINISTRACION DE HACIENDA DE

RECARGO MUNICIPAL

(Ley 24/1982 de 21 de diciembre, de medidas urgentes de saneamiento y regulación de las Haciendas Locales)

IMPORTE SOBRE LA BIRRA DE LAS EMBAJADAS AMERICANAS
SEGUNDO PLAZO - 1984

106

Ministerio de Economía y Hacienda

Código Administrativo

106500000000 0

ESPECIFICACION DE

ESPECIAMENTE PARA LA EMPRESA OPERATIVA

D. N. I. E. I.

PELLIZOS Y NOMBRE O NOMBRE SOCIAL

MUNICIPIO

COD. PROV.

COD. PUESTO

ESPECI

PERIODO

8.4

1.A

RECARGO MUNICIPAL DEL EJERCICIO 1984

IMPORTE DEL 80 POR 100 INGRESADO

A INGRESAR: 40 POR 100

LIQUIDACION DE

RECARGO MUNICIPAL DEL EJERCICIO 1984

IMPORTE DEL 80 POR 100 INGRESADO

A INGRESAR: 40 POR 100

FECHA

INGRESO

ENTRADA

En Banco o Caja de Ahorro

Otro

Este documento no será válido sin la certificación respaldada en su debido término oportuno.

DELEGACION DE HACIENDA DE
ADMINISTRACION DE HACIENDA DE

RECARGO MUNICIPAL

(Ley 24/1982 de 21 de diciembre, de medidas urgentes de saneamiento y regulación de las Haciendas Locales)

IMPORTE SOBRE LA BIRRA DE LAS EMBAJADAS AMERICANAS
SEGUNDO PLAZO - 1984

106

Ministerio de Economía y Hacienda

Código Administrativo

106500000000 0

ESPECIFICACION DE

ESPECIAMENTE PARA LA EMPRESA OPERATIVA

D. N. I. E. I.

PELLIZOS Y NOMBRE O NOMBRE SOCIAL

MUNICIPIO

COD. PROV.

COD. PUESTO

ESPECI

PERIODO

8.4

1.A

RECARGO MUNICIPAL DEL EJERCICIO 1984

IMPORTE DEL 80 POR 100 INGRESADO

A INGRESAR: 40 POR 100

LIQUIDACION DE

RECARGO MUNICIPAL DEL EJERCICIO 1984

IMPORTE DEL 80 POR 100 INGRESADO

A INGRESAR: 40 POR 100

FECHA

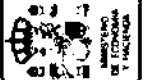
INGRESO

ENTRADA

En Banco o Caja de Ahorro

Otro

Este documento no será válido sin la certificación respaldada en su debido término oportuno.

 DELEGACION DE HACIENDA DE ADMINISTRACION DE HACIENDA DE Colegio Administrador	RECARGO MUNICIPAL (LEY 24/1983 de 21 de diciembre de medidas urgentes tras de sancionamiento de la Ley de Haciendas Locales) IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FISICAS SECCION PLAZO 284	106	
Espacio reservado para la etiqueta identificativa		106500000000 0	B.4 1.A
B. N. I. E. S. O. T. A. P. U. B. L. I. C. A. MUNICIPIO	Domicilio y nombre de Padre Social Número y nombre de Padre Social Municipio	Municipio	C. O. A. R. D. I. N. C. O. A. R. D. I. N.
INSTRUCCIONES			
Estas diligencias deberá cumplimentarse a máquina o utilizando cualquier otro sistema informático y con letra mecanografiada. 1 IDENTIFICACION: Las personas físicas que ejerzan actividades empresariales, agrícolas, profesionales y artísticas, deberán efectuar la oportuna identificación en el espacio reservado al efecto. Por tanto, los datos de identificación sólo los cumplimentarán quienes no dispongan de etiqueta. 2 LIQUIDACION: Comprende los datos de declaración: (01) Recargo Municipal del ejercicio 1984. Este concepto se el que figura con idéntica denominación en la declaración del Recargo Municipal del Impuesto sobre el Renta de las Personas Físicas correspondiente al ejercicio 1984, que en su forma, comportamiento, con la que afectada a dicho concepto impositivo y que en el referido impuesto está reflejado con la clave 02. (02) Importe del IRIS liquidado. Corresponde al 80% del Recargo Municipal del ejercicio 1984 cuyo importe fue ingresado como PRIMER PLAZO al presentar la declaración del Recargo Municipal del Impuesto sobre el Renta de las Personas Físicas correspondiente al ejercicio de 1984. (03) A ingresar. Corresponde al importe que ha de ser ingresado por el contribuyente en este SEGUNDO PLAZO y que será la cantidad resultante de aplicar a la indicada en la clave 01, el 40%. 3 INGRESO: Marque con una X la casilla correspondiente al lugar y forma de pago. El ingreso sólo podrá realizarse a través de Bancos o Casas autorizadas y hasta el 5 de noviembre de 1985, inclusive. 4 SUJETO PASIVO: El documento deberá ser suscrito por el declarante y el cónyuge en su caso. 5 ENTIDAD: Este espacio deberá ser cumplimentado por la entidad colaboradora en que se ha realizado el ingreso.			

FORMATO PARA LA ENTIDAD COLABORADORA - PROCESO DE RENTAS

Este documento no será válido sin el correspondiente recibo de pago de la entidad colaboradora.